



# República de Panamá



Ministerio de Economía y Finanzanzas  
Dirección General de Ingresos  
Despacho del Director

21 de julio de 2016

## RESOLUCION N° 201-3541

“Por la cual se adoptan y aprueban los nuevos formatos de Certificaciones emitidas por la Dirección General de Ingresos, a través del Sistema Informático Tributario e-Tax 2.0”

### EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970, el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

De igual forma, el Director General de Ingresos pondrá en conocimiento público dichas actuaciones administrativas. La administración de las leyes impositivas comprende el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos bajo jurisdicción de la Dirección General de Ingresos y su aplicación práctica, a través de los actos administrativos que aprueben los formularios, instructivos y reportes de información tributaria.

Aunado a lo anterior, la Dirección General de Ingresos, se encuentra legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que mediante la Resolución No. 201-3050 de 22 de junio de 2016, se aprobó y adoptó el sistema informático tributario e-Tax 2.0.

Que por el nuevo diseño y formato de los certificados emitidos por esta Dirección, a través del sistema informático tributario e-Tax 2.0, es necesario aprobar y adoptar los mismos.


Que como parte del proceso de modernización institucional de esta Dirección, y de la necesidad de establecer procedimientos eficientes y expeditos, se pone a disposición de los contribuyentes los nuevos formatos de las siguientes certificaciones:

1. Certificación de No Contribuyente del ITBMS
2. Certificación de Paz y Salvo
3. Certificación de Pago de Tasa única
4. Certificado de Actividades exentas de ITBMS
5. Certificación de Recepción Notarial

Además de lo anterior, se implementan mecanismos de verificación electrónica de este documento a través de la página web de esta Dirección.

Que en el artículo 701 del Código Fiscal, y los artículos 91 y siguientes, del Decreto Ejecutivo No. 170 de 1993, establecen el procedimiento a seguir en las enajenaciones de bienes inmuebles, con respecto al pago y liquidación del impuesto de transferencia de bienes inmuebles y el impuesto de ganancia de capital.

*[Firma manuscrita]*



Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de lograr la eficiencia en el procedimiento de pago y liquidación del impuesto de transferencia de bienes inmuebles y el de la ganancia de capital, con el sistema informático tributario e-Tax 2.0, se crea la *Certificación de Recepción Notarial*.

Que dicha Certificación permite que los Notarios Públicos de la República de Panamá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 792 del Código Fiscal, y en el Decreto Ejecutivo No. 170 de 1993, puedan validar el pago del impuesto de transferencia de bienes inmuebles y el de la ganancia de capital.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la ley,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR**, los formatos de las siguientes certificaciones:

1. Certificación de No Contribuyente del ITBMS
2. Certificación de Paz y Salvo
3. Certificación de Pago de Tasa única
4. Certificado de Actividades exentas de ITBMS

**SEGUNDO: APROBAR Y ADOPTAR**, la creación de la Certificación de Recepción Notarial.

**TERCERO: SE ADVIERTE** a todos los contribuyentes que las certificaciones antes descritas, serán expedidas a través de Internet, mediante el sitio web de la Dirección General de Ingresos: [dgi.mef.gob.pa/](http://dgi.mef.gob.pa/), enlace DGI EN LÍNEA.

**CUARTO: INFORMAR** a los Notarios Públicos de la República de Panamá, que deberán validar el pago y liquidación del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles y el de Ganancia de Capital, lo cual genera la Certificación de Recepción Notarial.

**QUINTO: INFORMAR** a todos los usuarios del sistema informático tributario e-Tax 2.0, que la vigencia de los formatos de las certificaciones antes descritas, empieza a partir del 25 de julio del presente año.

**SEXTO: INFORMAR** a todos los contribuyentes que las Certificaciones de Paz y Salvo y demás certificaciones emitidas mediante el sistema informático tributario e-Tax 1, y cuya fecha de vigencia no ha transcurrido, tienen validez hasta la fecha de vencimiento que indica la propia Certificación. Dichas certificaciones, podrán ser confirmadas a través del sitio web de la Dirección General de Ingresos: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa/), enlace DGI EN LÍNEA.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial. Contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Código Fiscal, Decreto Ejecutivo No. 170 de 1993, Decreto de Gabinete 109 de 1970, Decreto Ejecutivo No. 435 de 19 de septiembre de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**PUBLIO RICARDO CORTÉS C.**  
Director General de Ingresos



PRCC/DC

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
ASESORIA JURIDICA

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 25 de Julio de 2016  
Funcionario que certifica Andrés Alonso





**FORM.300-0**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

**CERTIFICACIÓN DE NO CONTRIBUYENTE DEL ITBMS**

DOCUMENTO 300-243081  
ESTADO APROBADO  
FECHA 24/04/2012

Número de Control: 8288

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
24/04/2012	09:11:14 AM	31/12/2012

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que, RUC DE PRUEBA identificado con el R.U.C. 1-1-1 DV:17, NO ES CONTRIBUYENTE DEL ITBMS, por lo tanto el precio de sus operaciones no puede estar afectado con el impuesto, correspondiente al periodo

Conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1057 - V del Código Fiscal

**CERTIFICADO EMITIDO POR INTERNET**

El presente Certificado puede ser confirmado en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado en nuestra página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Certificado de No Contribuyente de ITBMS:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE NO CONTRIBUYENTE DE ITBMS

Solicite su Certificado de No Contribuyente de ITBMS por Internet en [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)  
Este Certificado es gratis. Llame al número 507-7702 para denunciar cualquier irregularidad



**DGI**  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 303-1515889  
ESTADO VERIFICADO  
FECHA 07/12/2009

FORM.303-0 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 1185

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
07/12/2009	2:14 p. m.	31/12/2009

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que RUC DE PRUEBA identificado con pasaporte 1-1-1 se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**Observaciones:**

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**


Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 324-164835  
ESTADO APROBADO  
FECHA 14/01/2016

FORM.324-0

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE TASA ÚNICA

Número de Control: 8585

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
14/01/2016	9:48 a. m.	15/01/2016

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente, RUC DE PRUEBA identificado con el R.U.C. 1-1-1 DV: 17 Se encuentra al día con el Tesoro Nacional en el pago de Tasa Única, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Fundamento Legal: Artículo 310-A del Código Fiscal

CERTIFICADO DE PAGO DE TASA UNICA EMITIDA POR INTERNET

El presente Certificado puede ser confirmado en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado en nuestra página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Certificado de Pago de Tasa Única:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PAGO DE TASA UNICA

Solicite su Certificado de Pago de Tasa Única por Internet en [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)  
Este Certificado es gratis. Llame al número 507-7702 para denunciar cualquier irregularidad



**DGI**  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 967000000008  
ESTADO APROBADO  
FECHA 12/07/2016

FORM.967-1

**CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EXENTAS DEL ITBMS**

Número de Control: a45909ba

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
12/07/2016	11:06:52 a. m	31/12/2016

La Dirección General de Ingresos hace saber a las Entidades Estatales y a las Entidades Administradoras de tarjetas de débito y crédito que, identificado con el **R.U.C. 1-1-1 y DV: 17, EJERCE ACTIVIDADES TOTALMENTE EXENTAS DEL ITBMS**; por lo tanto, no está sujeto a la retención del ITBMS que practican las entidades estatales, a sus proveedores de bienes y servicios, y las entidades administradoras de tarjetas de débito y crédito a sus comercios afiliados, **correspondiente al periodo 2016.**

Conforme lo establecido en el párrafo 6 del artículo 1057-V del Código Fiscal y demás normas reglamentarias.

Advertir a **RUC DE PRUEBA, RUC 1-1-1**, que el presente Certificado solo puede ser utilizado para ser presentado ante las entidades estatales y ante las entidades administradoras de tarjetas de débito y crédito, para los fines de la retención del ITBMS, en los términos establecidos por el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005 y sus modificaciones reglamentarias.

**CERTIFICADO EMITIDO POR INTERNET**

El presente Certificado puede ser confirmado en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado en nuestra página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:


Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Certificado de Actividades Exentas del ITBMS:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EXENTAS DEL ITBMS**

Solicite su Certificado de Actividades Exentas del ITBMS por Internet en [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)  
Este Certificado es gratis. Llame al número 507-7702 para denunciar cualquier irregularidad

 <b>FORM.81-0</b>	<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <b>DIRECCION GENERAL DE INGRESOS</b>		<b>DOCUMENTO #10000000002</b>		
	<b>Certificación de Recepción Notarial</b>		<b>ESTADO</b> <b>RECIBIDO</b>	<b>FECHA</b> <b>13/07/2016</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL INMUEBLE</b>					
<b>Finca</b>	9999999.9999	<b>Número Declaración 107</b>	107000000046	<b>Número Declaración 106</b>	106000000030
<b>Número Pago</b>	15000000000038	<b>Número Pago</b>	15000000000037		
<b>Valor Transacción</b>	B./ 10.00				
<b>Número Escritura</b>	874034				
<b>Fecha Creación</b>	13/07/2016				
<b>Usuario Creador</b>	Prueba				